

37040

COMPañÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

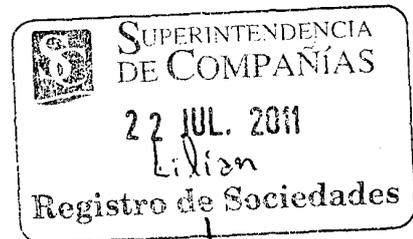
ORELLANA

ECUADOR

Exp-N°. 92023

La Joya de los Sachas a, 22 de julio del 2011
OFICIO N°006 CFTJVCA

Señor
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Quito.-



ESCANEAR

De mis consideraciones:

A nombre de la Compañía Flota de Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, a la vez felicitar, porque muy merecidamente está al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, se procedió CEDER Y TRANSFERIR LAS (12) ACCIONES DEL Sr. GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y señora TINICO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad VENDE a favor del Señor RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN, en su calidad de CESIONARIO, para que se de los tramites respectivos acompañe la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE DE LOS TRAMITES RESPECTIVOS, a que las citadas Acciones que pertenecen al Sr. GALARZA AMARI LUIS ROBERTO y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, pase a poder del Sr. RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN, luego de este trámite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde conste el citado Señor Ruiz Acaro Segundo Adán, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez.

Quito
1, =

Atentamente,

Sr. Roberto Galarza Amary
GERENTE GENERAL

*Nombre de la
transferencia
registrada*

22/JUL/2011 9:36 AM
SUPERINTENDENCIA QUITO
412
27.07.2011

16.25
20 JUL. 2011

COMPANÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

ORELLANA

ECUADOR

CESION DE ACCIONES

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas a, los once días del mes de julio del dos mil once, comparecen por una parte los cónyuges el Señor GALARZA AMARY LUIS ROBERTO, con cédula de ciudadanía número 070235315-2, y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía número 070228380-5 ecuatorianos, mayores de edad, y por otra parte el Señor RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN, con cédula de ciudadanía número 150040476-7 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Casado, todos ellos actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señor GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, son socios Accionistas de la Compañía Flota de Transportes de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietarios de (72) setenta y dos Acciones, mismas que fueron adquiridas como socio fundador las mismas que están registradas en el registro de la propiedad da la joya de los sachas TOMO UNO folio N. ciento veintiocho al ciento treinta y ocho, bajo el número dieciocho, el 6 de julio del 2011

Los Pre-nombrados cónyuges Señor GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, han expresados sus deseos personales de vender (12) doce Acciones de la Compañía Flota de Transportes de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por secretaria a Gerencia, mismas que son vendidas al Señor RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN, en el valor de \$12 (DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

SEGUNDA: SECIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula **PRIMERA**, los cónyuges Señor Galarza Amary Luis Roberto y Señora Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad VENDEN y TRANSFIEREN (12) doce Acciones a favor del Señor Ruiz Acaro Segundo Adán, en su calidad de CESIONARIO.

TERCERA.- Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tienen que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

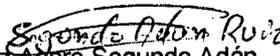
La Joya de los Sachas a, 11 de julio del 2011.

CEDENTES


Sr. Galarza Amary Luis Roberto
C.C. 070235315-2

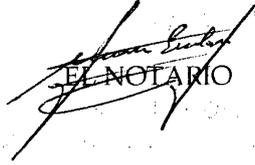

Sra. Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra
C.C. 070228380-5

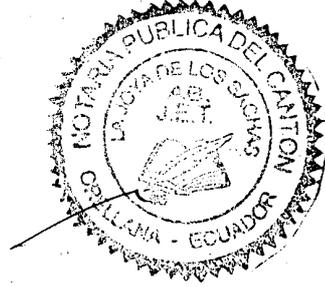
CESIONARIO


Sr. Ruiz Acaro Segundo Adán
C.C. 150040476-7

NOTA...

...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy dieciocho de Julio del año dos mil once, a las dieciséis horas treinta y cinco minutos, en cuatro originales.- Certifico.


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Julio del año dos mil once, a las dieciséis horas cuarenta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón, comparecen los señores **GALARZA AMARY LUIS ROBERTO** y **TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 070235315-2 y 070228380-5, ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor **RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN**, portador de la cédula de ciudadanía número 150040476-7, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en Parroquia Enokanqui, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documento de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado. Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Galarza Amary Luis Roberto



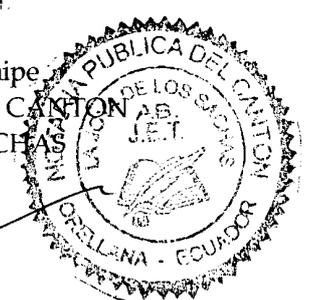


Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra




Ruiz Acaro Segundo Adán



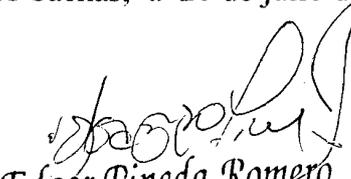

Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE
LOS SACHAS, PROVINCIA DE
ORELLANA, REPUBLICA DEL
ECUADOR.-**

CERTIFICO.-

Hoy, en el TOMO UNO, Folio No. ciento treinta y nueve al ciento cuarenta y seis, bajo el No. DIECINUEVE, se registra la CESION DE DOCE ACCIONES, que otorgan los señores: GALARZA AMARY LUIS ROBERTO Y TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, que poseen en la COMPAÑIA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A., a favor de: RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN.

La Joya de los Sachas, a 20 de julio de 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070235315-2

GALARZA AMARY LUIS ROBERTO

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

10 AGOSTO 1968

REC. CIVIL 002- 0034.00117 M

EL ORO/PINAS 1968

PIEDRAS

Roberto Galarza



EQUATORIANA***** V4342V4222

CASADO MANYORI ALEXANDRA TINOCO J

SECUNDARIA JORNALERO

DIDIO GALARZA

GLADYS AMARY

LAGO AGRIO 29/05/2003

29/05/2015

FORMA No. REN 0033106

Scm

Alexandra Tinoco



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001 NÚMERO

0702353152 CÉDULA

GALARZA AMARY LUIS ROBERTO

ORELLANA JOYA DE LOS

PROVINCIA CANTÓN

LAGO SAN PEDRO PARROQUIA ZONA

Juan Escobar

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
JOYA DE LOS SACHAS

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley
Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede
es conforme al original que me fue presentado
y acto seguido devolvi al interesado.

Fojas(s) util(es) *UNA*

La Joya de los Sachas, a *19 de Julio* 2011

Ab. Juan Escobar
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA No. 150040476-7

RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN
 LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA
 31 ENERO 1971
 0003-1 0080 00017 M
 LOJA/GONZANAMA
 SACAPALCA 1971



Segundo Adan Ruiz

ECUATORIANA***** VX443V3222
 CASADO CARMEN MAGALY CURAY MUÑOZ
 PRIMARIA JORNALERO PROF. GCUF
 JOSE ADAN RUIZ
 ZOILA ROSA ACARO
 JOYA DE LOS SACHAS 09/03/2009
 09/03/2021
 REN 0955419



[Signature]

PULGAR DERECHO

**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
 JOYA DE LOS SACHAS**

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley
 Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede
 es conforme al original que me fue presentado
 y acto seguido devolvi al interesado.

La Joya de los Sachas, a *17* de *Julio* 20*11*

Ab. Juan Escobar Tuipe
 NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0002 NÚMERO
 1500404767 CÉDULA

RUIZ ACARO SEGUNDO ADAN

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA JOYA DE LOS
 TRES DE NOVIEMBRE CANTÓN
 PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE ZONA



[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA